COMISIÓN DE MARINA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Marina de la Cámara de Senadores, le fue turnado por la Mesa Directiva para estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, **7 propuestas de ratificación de diversos grados navales por méritos especiales.**

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 76 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 229, 230 numeral 1, fracción III, 232, 239 numeral 1 fracción VI, 240 numeral 1, 241 numeral 2, 242, 243 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis de las propuestas de alto mando para ascender al personal de la Armada de México por méritos especiales en los términos del artículo 89, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sujeto a la ratificación de grado por parte de este Órgano Legislativo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Senadores integrantes de la Comisión de Marina llevaron a cabo su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1.- Se estableció un apartado denominado "ANTECEDENTES", en el que se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno de las documentales relativas a las actuaciones meritorias del personal naval y su respectivo nombramiento.

2.- En el apartado denominado **"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ASCENSO DE RATIFICACIÓN DE DIVERSOS GRADOS**

NAVALES POR MÉRITOS ESPECIALES", los integrantes de la Comisión de Marina expresan los argumentos de valoración de la propuesta en estudio.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de febrero del presente año, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, mediante los oficios No. 100.-088 y 100.-089, presentaron las solicitudes a los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que sean ratificados los grados navales por méritos especiales de los CC. Vicealmirantes, Contralmirantes y Capitanes de Navío de la Armada de México, otorgados por el Presidente de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a la Comisión de Marina, mediante los oficios No.DGPL.-2P2A.-798 y No.DGPL.-2P2A.-799 de fecha 8 de febrero de 2023, los motivos propuesto para los efectos a que se refiere la fracción II del artículo 76 de la Constitución General de la República, motivo por el cual la Comisión dictaminadora procederá al estudio y análisis de las propuestas para ascenso por méritos especiales al grado inmediato de Capitán de Navío, Contralmirante y Vicealmirante.

II.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ASCENSO DE RATIFICACIÓN DE DIVERSOS GRADOS NAVALES POR MÉRITOS ESPECIALES.

PRIMERO.- En términos del artículo 89, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Ejecutivo Federal "nombrar con

aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales...".

SEGUNDO.- El Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad exclusiva de ratificar los nombramientos de coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

TERCERO.- Los Senadores integrantes de la Comisión Dictaminadora destacamos que en lo referente a los nombramientos de los citados militares, la facultad del Presidente de la República se encuentra limitada por el Senado de la República al sujetar tales nombramientos a su aprobación; con ello, se establece en la norma constitucional un sistema de corresponsabilidad respecto a los ascensos del personal de las fuerzas armadas, de tal manera que para que un militar del rango mencionado porte las insignias correspondientes, se tiene que cumplir con los requisitos siguientes:

a).- Que previo análisis del acuerdo respecto a sus méritos especiales del militar interesado el Presidente de la República, otorgue el nombramiento, y

b).- Que previo estudio de los antecedentes contenidos del militar interesado, el Senado ratifique dicho nombramiento.

CUARTO.- Asimismo, la Comisión Dictaminadora advierte de los antecedentes y del acuerdo del Presidente de la República, que se asciende al grado inmediato por méritos especiales los posteriormente citados militares, con base en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ascensos de la Armada de México, el cual establece que es facultad del Mando Supremo, a propuesta del Alto Mando, ascender al personal de la Armada de México por ***MÉRITOS ESPECIALES***, cuando efectúen cualquiera de los hechos siguientes:

I. Desarrollar un invento que beneficie a la nación o a la institución;
II. Efectuar un acto que salve vidas humanas con riesgo de la propia;
III. Efectuar un acto que salve bienes materiales de la nación, con riesgo de su vida, y
IV. Efectuar actos en los que se demuestre un alto valor, espíritu de cuerpo o amor a la patria.

QUINTO. - Es importante mencionar que los citados elementos han demostrado acciones de alto valor y espíritu de cuerpo que contribuyeron al cumplimiento con éxito del objetivo de la misión.

Aunado a lo anterior, los Ciudadanos se han distinguido por sus servicios excepcionalmente meritorios, al desarrollar acciones puntuales y precisas durante el despliegue del personal operativo y de inteligencia.

Asimismo, son méritos y reconocimientos por la entrega al servicio en condiciones de valor, espíritu de cuerpo, sobresaliente capacidad profesional, al haber efectuado acciones operativas y de inteligencia que salvaron vidas humanas con riesgo de las propias, lo que se traduce en un alto valor, espíritu de servicio, sacrificio personal y amor a la patria.

SEXTO. - La Comisión Dictaminadora toma la narración descrita por el titular del Ejecutivo Federal y coinciden con los notables antecedentes de los Militares antes referidos, por lo que los integrantes de la Comisión que dictaminan arriban a la conclusión de que las actividades profesionales y su excelente actuación y abnegación al servicio a la patria, consideran procedente la ratificación de grados navales por **méritos especiales** que nos ocupa.

SÉPTIMO. - La Comisión Dictaminadora, considera que el carácter de una nación marítima, como debe ser nuestro país, no representa sólo una conjunción

privilegiada de factores geográficos, sino que debe constituir una verdadera expresión de voluntad nacional, fundada en una conciencia de raigambre marítima y expresada en los objetivos permanentes que orientan la política y la acción del Estado. En este contexto, los servicios excepcionalmente meritorios desempeñados por los militares que se ascienden por **méritos especiales** coinciden con la conciencia de solidez marítima que debe distinguir a nuestro país.

OCTAVO. - En mérito de lo anterior, la Comisión Dictaminadora considera innecesaria la comparecencia del personal naval seleccionado para ascenso, por considerar que de la documental antes mencionada, se desprende que existen suficientes elementos de juicio para la elaboración del dictamen que en derecho procede.

Por lo anteriormente expuesto, las Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Marina, habiendo analizado los actos del servicio de los militares navales, que han salvado vidas humanas con riesgo de la propia son merecedores de ascender al grado inmediato superior por méritos especiales, asimismo someten a consideración del Pleno el siguiente dictamen que contiene proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. - La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar los **2** nombramientos en el **grado de Capitán de Navío** que el Ejecutivo Federal expidió por méritos especiales a favor de:

1. RAMÓN ZAZUETA ROJO
2. DANIEL IGMAR LIRA BEJARANO

SEGUNDO. - La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar **3** nombramientos en el **grado de Contralmirante** que el Ejecutivo Federal expidió por méritos especiales a favor de:

1. SERGIO MAURICIO GARFIAS GALVÁN
2. FERNANDO ENRIQUE OYARVIDE PEDRERO
3. SIXTO VELASCO CANO

TERCERO. - La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda ratificar **2** nombramientos en el **grado de Vicealmirante** que el Ejecutivo Federal expidió por méritos especiales a favor de:

1. RENÉ ALBERTO CANTO OLIVA
2. MIGUEL RIVAS HERNÁNDEZ

Dado en el salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores el día de marzo de 2023.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la **Comisión de Marina** de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORAS/SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 **Sen. Verónica Martínez García** PRESIDENTA			
 **Sen. Navor Alberto Rojas Mancera** SECRETARIO			
 **Sen. Ismael García Cabeza de Vaca** SECRETARIO			

 **Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán** INTEGRANTE			
 **Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso** INTEGRANTE			
 **Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa** INTEGRANTE			

 **Sen. Arturo Bours Griffith** INTEGRANTE			
 **Sen. Reyes Flores Hurtado** INTEGRANTE			
 **Sen. Higinio Martínez Miranda** INTEGRANTE			
 **Sen. Félix Salgado Macedonio** INTEGRANTE			

 **Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo** INTEGRANTE			
 **Sen. Gloria Sánchez Hernández** INTEGRANTE			
 **Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís** INTEGRANTE			

 **Sen. Roberto Juan clemente Moya** INTEGRANTE			
 **Sen. Mario Zamora Gastélum** INTEGRANTE			
 **Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez** INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, POR EL QUE SE RATIFICAN LOS ASCENSOS DE DIVERSOS GRADOS NAVALES POR MÉRITOS ESPECIALES.

.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso Integrante PT			

COMISIÓN DE MARINA

REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
MODALIDAD HÍBRIDA
28 de febrero de 2023
13:00 Horas
Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez", ubicada en la Planta Baja del Edificio Hemiciclo de esta Cámara de Senadores
LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1.	 **Sen. Verónica Martínez García** PRI	PRESIDENTA	
2.	 **Sen. Navor Alberto Rojas Mancera** MORENA	SECRETARIO	
3.	 **Sen. Ismael García Cabeza de Vaca** PAN	SECRETARIO	

COMISIÓN DE MARINA

4.	 **Sen. Arturo Bours Griffith** MORENA	INTEGRANTE	
5.	 **Sen. Reyes Flores Hurtado** MORENA	INTEGRANTE	
6.	 **Sen. Higinio Martínez Miranda** MORENA	INTEGRANTE	
7.	 **Sen. Félix Salgado Macedonio** MORENA	INTEGRANTE	

COMISIÓN DE MARINA

8.	 **Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo** MORENA	INTEGRANTE	_____
9.	 **Sen. Gloria Sánchez Hernández** MORENA	INTEGRANTE	_____
10.	 **Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís** PAN	INTEGRANTE	_____
11.	 **Sen. Roberto Juan Clemente Moya** PAN	INTEGRANTE	_____

COMISIÓN DE MARINA

12.	 **Sen. Mario Zamora Gastélum** **PRI**	INTEGRANTE	
13.	 **Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez** MC	INTEGRANTE	
14.	 **Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán** PVEM	INTEGRANTE	
15.	 **Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso** PT	INTEGRANTE	

COMISIÓN DE MARINA

16.	 **Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa** PRD	INTEGRANTE	

COMISIÓN DE MARINA

REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
MODALIDAD HÍBRIDA
28 DE FEBRERO DE 2023
SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ"
UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTA CÁMARA DE SENADORES
13:00 Horas.

LISTA DE ASISTENCIA

 Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso Integrante PT	